En la ciudad de Arca lunes veinte e cinco dias del
mes de março de mill e seiscientos y dos años este dia se
juntaron a concejo para el efeto que de yuso sera declarado
la Justicia y regimiento de la dicha ciudad es a saber el doctor Francisco
Ruiz de Alarcon corregidor de la dicha ciudad el licenciado
Melchior de Quintanilla Alferez mayor el capitan Juan Fernandez
Mancheron el licenciado Juan de Molina Juan Alcalde Pinto
licenciado Miguel Martinez el capitan Pedro Fernandez de Urreta
Juan Fernandez Quiñones Luis Fernandez de Urreta

Al que se obligare al abasto de el macho se le presten 600 ds

dixeron que atento que esta agora no ay persona
que tome de obligarse al abasto de las carnes aunque
se an fecho comodidad de yerbas y todo buen tratamiento
y para que mejor se acomode el dicho abasto en beneficio
y utilidad de los vecinos desta ciudad acordaron que al que
se obligare de carne de macho se le presten seiscientos ducados
para que se valga de ellos durante el tiempo de su obligacion
los quales esta ciudad le mandara entregar dichos el rematante
y dadas fianzas y estos sean en lugar de los seiscientos ducados
que se solian prestar para el dicho abasto de que esta ciudad
se valio para pagar las perdidas que tubo los años
que tubo en cabeçada y este fecho mandaron se pregone y no bierta
en la requisitoria que se despacha para pregonar el dicho abasto
en los lugares comarcanos.

Libramiento a gonçalo de Chuecos por la distribuçion y cobranza de las bullas 200 ds

el dicho capitan Pedro Fernandez de Urreta vegidor dixo
que a el le cupo el nombrar Receptor para la cobranza de
las bullas este presente año y conforme a su suerte de voluntad
dicha dicha cobranza y receptoria a gonçalo de Chuecos
a el qual conforme a la nueva orden y acuerdo desta
ciudad se le an de dar por su ocupacion y trabajo ducientos
reales pidio a la ciudad se los mande librar y pagar
y vista por la dicha ciudad la dicha relacion acor
daron y mandaron que el mayordomo desta ciudad